

REGLAMENTO ESPECÍFICO

CANTO PCD

Coordinadora: MARIEL LEGUIZAMON

El canto es una disciplina artística que posibilita expresarnos con el único instrumento musical que es parte del cuerpo: la voz. Ésta posee rasgos singulares, propios de cada persona y constituye la forma más directa de expresión musical, ya que no está mediada por un objeto/instrumento. El canto es una forma de manifestarnos tanto desde lo musical como desde lo verbal, dado que constituye un todo conformado por música y texto. Nos permite impregnar de carga emocional y otorgar sentido estético a la palabra cantada. Posibilita aflorar nuestro sentir más profundo y compartirlo con otros, integrándolos en la puesta en acto. Esta interacción más o menos explícita que se da entre el cantante y su entorno promueve nuestro crecimiento como seres sociales, comunicándonos a través de este lenguaje universal que es la música. El canto, en consecuencia, conlleva un proceso de desarrollo permanente individual y social. Consideramos que la expresión musical que se produce a través del canto, es la faceta más importante del intérprete/participante, por lo tanto: Esta disciplina entiende el canto como un canal artístico, expresivo y comunicacional.

DE LOS PARTICIPANTES (Categoría Única)

1. Podrán inscribirse todas las personas con discapacidad intelectual y que hayan nacido en el año 2007 inclusive o anteriores.
2. Es requisito presentar el Certificado Único de Discapacidad (CUD) que especifique la discapacidad intelectual que presenta. En caso de no poseer CUD, se tomará por excepción una certificación expedida por una institución escolar, social o de salud a la que pertenezca el participante, donde quede especificado el tipo de discapacidad intelectual que presenta.
3. La participación en esta disciplina es individual.

DEL REPERTORIO

1. Deberá constar de dos (2) obras musicales distintas, por separado, sin restricciones de género ni autor, cuya duración no deberá exceder, cada una, los cuatro (4) minutos.
2. Las letras, en caso que la obra musical elegida la tenga podrán ser expresadas tanto en idioma castellano como en cualquiera de las lenguas originarias de Latinoamérica. Se aceptarán, a su vez, los regionalismos, las formas dialectales y giros idiomáticos de distinta naturaleza.
3. En PRIMERA INSTANCIA deberá interpretarse una (1) canción. Si fuera necesario, para definir su juicio, el Jurado podrá solicitar la ejecución de la segunda obra CON o SIN acompañamiento. En caso de no haber definición después de la segunda instancia, el Jurado podrá solicitar la repetición de una de las dos obras, CON o SIN acompañamiento hasta definir su juicio.
4. Podrán participar con distintas canciones en cada una de las Etapas, siempre que las mismas se ajusten a los precedentes puntos 1 y 2 del presente apartado (DEL REPERTORIO).

DE LA MÚSICA

1.- Los inscriptos en esta disciplina tendrán tres posibilidades de participación:

- a) Autoacompañamiento, es decir que pueden acompañarse a sí mismos con un instrumento musical (guitarra, teclado, bombo, etc.).
- b) "A capella", es decir realizando una interpretación solo vocal, sin acompañamiento alguno.
- c) Con grabaciones o pistas. Las mismas no podrán contener la voz del canto, y deberán presentarse en formato MP3 (pendrive); los soportes de estos formatos deberán estar identificados con Nombre del Participante, Municipio y Números de Pistas a interpretar. Se recomienda concurrir a la competencia con la copia de la música a utilizar (incluso en otros formatos y en otros dispositivos de almacenamiento digital), cuidando el estado de conservación y calidad de la grabación de las mismas.

PARA LA FINAL PROVINCIAL DEBERÁ SER ENVIADA A LA COORDINACIÓN DE LA DISCIPLINA, VÍA MAIL, DE ACUERDO A CADA UNA DE LAS POSIBILIDADES DE PARTICIPACIÓN:

- a) A capella: El nombre de las obras en el orden que las interpretará.
- b) Con autoacompañamiento: El nombre de las obras en el orden que las interpretará y el instrumento que tocará el participante

c) Con grabaciones pistas: la música a utilizar, (archivo mp3 o similar), identificada en la forma antes mencionada, con un plazo de 10 (diez) días de anticipación (sólo en casos excepcionales se entregará en Mar del Plata en el momento de la acreditación, en fecha y horario a consignar).

En todos los casos la inclusión de un teléfono o mail de contacto del acompañante del participante en la final permitirá una comunicación fluida.

2.- En base al ítem anterior, se aclara que la participación en esta disciplina es individual, y por lo tanto el o la participante no podrán contar con terceros al momento de su interpretación en la competencia.

DE LA EVALUACIÓN

1. Se evaluarán las propuestas teniendo como principal objetivo la expresión a través del canto por sobre las técnicas.
2. Se valorarán: la identificación del participante con el repertorio elegido, la interpretación lograda, la musicalidad, la expresión vocal y corporal, el ajuste rítmico, la afinación y/o todo aquello que el Jurado crea necesario evaluar para definir su juicio.
3. Se valorarán todos los recursos técnicos utilizados en favor de la musicalidad.
4. No será evaluado el acompañamiento elegido.
5. La única medición de tiempo válida e inapelable será la cronometrada por los miembros del Jurado.

DESCALIFICACIÓN

1. Falta de documentación.
2. Comportamiento irrespetuoso para con sus pares, jurados y público en general.
3. Ausencia del participante en cualquiera de las Etapas de competencia.

CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS

Estas permitirán la alteración de lo expuesto anteriormente, a saber:

1. Sonorización de la música equivocada o problemas técnicos del equipo.
2. Accidentes o descomposturas de los participantes en los instantes previos a la competencia.
3. Disturbios dentro de la sala.
4. Cualquier otra circunstancia no contemplada en este Reglamento quedará a criterio de la Coordinación y/o el jurado.

DEL ASPECTO TÉCNICO

1. Los organizadores de cada Etapa tendrán montados y en condiciones de ser utilizados los sistemas de sonido, amplificación y reproducción de MP3, adecuados y operados por técnicos idóneos, con anterioridad al horario previsto para el comienzo de la competencia.
2. La modalidad de la prueba de sonido será determinada por el Jurado o Veedor en el momento de la competencia, SIN EXCEPCIÓN.
3. La Organización no proveerá instrumentos ni equipos de piso en ninguna de las Etapas de competencia, siendo estos insumos, exclusiva responsabilidad de los participantes.
4. La puesta de sonido será única y estática para todos los participantes, y sólo podrá variar a instancias del Jurado.

IMPORTANTE: Toda trasgresión total o parcial al Reglamento Específico de esta Disciplina será pasible de descalificación para el participante.